

RESOLUCIÓN N° 01/EXP. N° 046-2021-2022/CEP-CR

En Lima, a los veintitrés días del mes de mayo de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez.

Congresista denunciado : Tania Estefany Ramírez García

Ciudadano denunciante: Javier Ildefonso Adrianzen Carreño

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 18 de abril de 2022, el ciudadano Javier Ildefonso Adrianzen Carreño (en adelante EL DENUNCIANTE), representante del Estudio Jurídico Adrianzen e identificado con D.N.I N° 40806003 formula denuncia contra la congresista Tania Estefany Ramírez García (en adelante LA DENUNCIADA), por su presunta vulneración al Código y Reglamento de Ética Parlamentaria.
- 1.2. Mediante Oficio N° 0334-01-RU827057-EXP 046-2021-2022-CEP-CR con fecha 19 de abril de 2022, se comunicó a la congresista Tania Estefany Ramírez García, la denuncia de parte en su contra y se le indicó el inicio de indagación preliminar de conformidad al numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

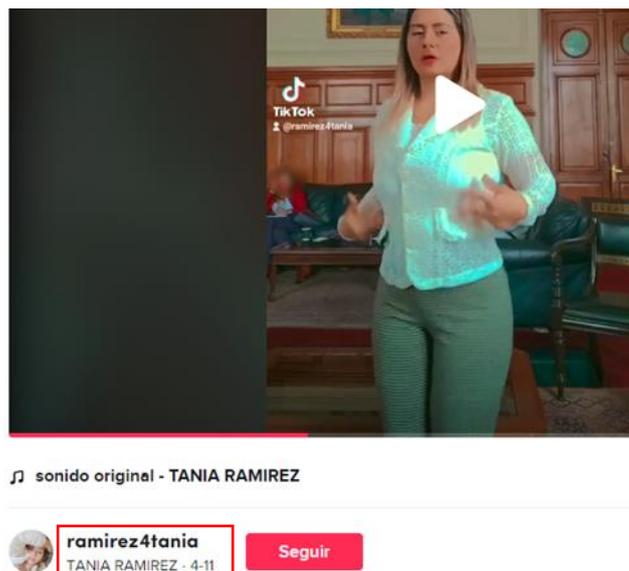
II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Se imputó a la congresista Tania Estefany Ramírez García, haber infringido la norma ética parlamentaria al haber utilizado las instalaciones del Congreso de la República, para realizar una coreografía de un baile personal, que fuera publicado en la red social TikTok, en horas de la mañana del 11 de abril de 2022, situación no propia al cargo que ostenta, además de encontrarse en horario de trabajo en que las diversas comisiones parlamentarias se encontraban sesionando.
- 2.2 Según EL DENUNCIANTE, la Congresista denunciada no habría respetado la investidura del parlamentario, al realizar acciones que no son propias del cargo que ostenta en representación de la ciudadanía.
- 2.3 EL DENUNCIANTE aseguró también que la juventud o mensajes de alegría no son excusas para eximir responsabilidad funcional.
- 2.4 EL DENUNCIANTE indicó con evidencias además que el video de la Congresista denunciada tuvo repercusión a nivel nacional, generando diversas notas periodísticas en medios de comunicación como El Comercio, Infobae, RPP, La República, etc.
- 2.5 Se confirmó la existencia del video en mención, el mismo que fue subido a la cuenta personal de la Congresista Tania Ramírez (@ramirez4tania) y que aún se encuentra disponible en la red social TikTok, a través del siguiente enlace:
https://www.tiktok.com/@ramirez4tania/video/7085377084717026565?_t=8SMTSVGxO3Z&_r=1



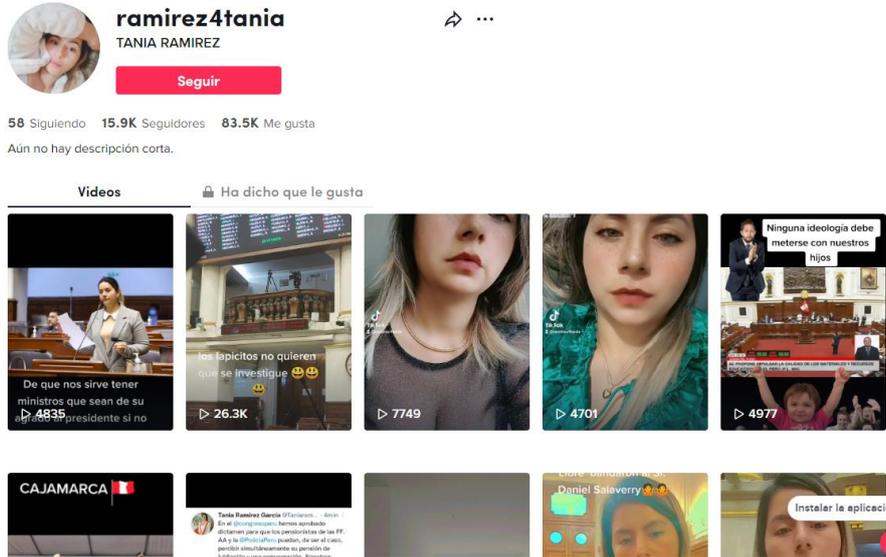
Captura del video publicado en la cuenta @ramirez4tania

- 2.6 Se confirmó también, que el video fue subido en la red social TikTok el día 11 de abril de 2022 en horas de la mañana, aspecto que puede corroborarse en la mencionada red social, a través del enlace a la publicación.



Captura de la publicación realizada en la red social TikTok

2.7 Se confirmó también que la cuenta de TikTok de usuario ramirez4tania le pertenece a la Congresista Tania Ramírez García, y cuenta además con constante actividad en lo que a publicaciones respecta.



Captura de algunas publicaciones realizadas por la cuenta 'ramirez4tania' en la red social TikTok

2.8 De la visualización del video se confirmó, además, que este fue grabado en instalaciones del Congreso de la República.



Captura del video donde se corrobora la presencia de otras personas en la sala donde fue grabado el video.

2.9 El día en que fue subido el video en la red social TikTok, realizado en horas de la mañana, diversos medios de comunicación publicaron notas rechazando el accionar de la parlamentaria. Algunas de las mencionadas notas pueden ubicarse en los siguientes enlaces:

- **Diario El Comercio** | Congresista Tania Ramírez comparte en TikTok un video en el que baila dentro del Parlamento:
 - <https://elcomercio.pe/politica/congreso/tania-ramirez-congresista-de-fuerza-popular-comparte-en-tik-tok-un-video-en-el-que-baila-dentro-del-parlamento-video-rmmn-noticia/>
- **RPP Noticias** | Congresista Tania Ramírez sube video a TikTok bailando en el Congreso y recibe críticas en redes sociales.
 - <https://rpp.pe/politica/congreso/tania-ramirez-congresista-sube-video-a-tiktok-bailando-en-el-congreso-y-recibe-criticas-en-redes-sociales-noticia-1398798>
- **Exitosa Noticias** | Congresista Ramírez es cuestionada por publicar videos en TikTok bailando en el Legislativo.
 - <https://exitosanoticias.pe/v1/congresista-ramirez-es-cuestionada-por-publicar-videos-en-tiktok-bailando-en-el-legislativo/>
- **ATV Noticias** | Tania Ramírez comparte en TikTok un baile realizado en el Congreso.
 - <https://exitosanoticias.pe/v1/congresista-ramirez-es-cuestionada-por-publicar-videos-en-tiktok-bailando-en-el-legislativo/>
- **Infobae** | ¿Quién es Tania Ramírez, la legisladora que generó polémica al bailar en el Congreso?
 - <https://www.infobae.com/america/peru/2022/04/11/quien-es-tania-ramirez-la-legisladora-que-genero-polemica-al-bailar-en-el-congreso/>

- **Diario La República** | Tania Ramírez grabó coreografía de TikTok en instalaciones del Congreso.

- <https://larepublica.pe/videos/politica/2022/04/11/congresista-tania-ramirez-utiliza-ambiente-del-congreso-para-grabar-coreografia-de-tiktok/>

2.10 Se puede evidenciar también que el día 11 de abril de 2022, sesionaron diversas comisiones del Congreso de la República, entre las cuales se encuentra la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República. La congresista Ramírez García es miembro titular de la mencionada comisión.

La agenda del día 11 de abril de 2022 puede revisarse a detalle a través del siguiente enlace:

<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/comision2011.nsf/04sinagenxfecha/44072CF38AB014D90525881E006AE7E6?opendocument>

2.11 La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República **programó** su décima primera sesión ordinaria para el día 11 de abril de 2022 desde las 7:45 a.m. hasta las 10:00 a.m. la misma que **se desarrolló desde las 8.06 am, hasta las 10.26 am, del mismo día.**

2.12 El periodista Carlos Villarreal a través de su cuenta de twitter (@KikesitoRPPP) publicó el video descargado de la cuenta de TikTok de la Congresista Ramírez a las **10:10 a.m. del 11 de abril de 2022**, por lo que se entiende que la Congresista Ramírez debió subir el video antes de la mencionada hora, considerando que la plataforma TikTok no proporciona la hora en la que fue subida cada publicación, más sí la fecha, la que ya ha sido confirmada como 11 de abril de 2022.



Carlos Villarreal
@KikesitoRPP

Video de la congresista Tania Ramírez (@Taniaramirezga2) de @BankadaFP en una de las salas del Legislativo @RPPNoticias



366k visualizaciones

10:10 - 4/11/22 Twitter for Android

Captura del tweet publicado por el periodista Carlos Villarreal de RPP Noticias

- 2.13 Según consta en el Acta de la décimo primera sesión ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, la sesión **inició** a las **8:06 a.m.**, contando con la presencia de la Congresista Tania Ramírez y **culminó** a las **10:26 a.m.**

https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Presupuesto/files/actas/ordinarias/11_firmada.pdf

- 2.14 De forma complementaria, durante la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, al ser consultados los parlamentarios sobre la dispensa del trámite de aprobación del acta, la congresista Ramírez García no respondió a los dos llamados realizados por el Secretario Técnico para consultar el sentido de su voto. El video de la sesión puede ubicarse a través del siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/canalcongresoperu/videos/315285094090192>

- 2.15 Entendiendo que el video motivo de la denuncia fue subido **antes de las 10:10 a.m.** como se menciona en el punto 4.8, del informe, este se habría realizado **durante el desarrollo de la décimo primera sesión ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, que culminó a las 10:26 a.m.**
- 2.16 La Congresista Tania Ramírez García indicó que EL DENUNCIANTE no ha sustentado adecuadamente su denuncia, ya que no señala o advierte que artículo o artículos del Código de Ética Parlamentaria habría infringido; sin embargo, no es obligación de los ciudadanos que formulan denuncias ante la Comisión de Ética Parlamentaria conocer a profundidad el reglamento, ya que ese análisis en esos casos, corresponde a la Comisión de Ética Parlamentaria.
- 2.17 La Congresista denunciada señaló además que, los hechos por los que se le formula una denuncia no representan un incumplimiento del Código de Ética. Sin embargo, pese a no estar desarrollada la actitud de manera específica, el realizar acciones que no se encuentran relacionadas con la función parlamentaria, en horario de trabajo y en las instalaciones del Congreso de la República, representan según el presente análisis, una conducta antiética.
- 2.18 Evaluados todos los hechos referidos en la denuncia se ha acreditado que la congresista denunciada habría vulnerado el Código de Ética y el Reglamento del Código de Ética.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento del Congreso

Deberes Funcionales

Artículo 23. Los congresistas tienen la obligación:

(...)

- c) *De mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.*

- **Código de Ética Parlamentaria:**
-

El artículo 1. *En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.*

El artículo 2. *El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.*

El artículo 4. *Son deberes de conducta del congresista los siguientes:*

- a) *El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.*

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**
-

Artículo 3. Principios

Los congresistas en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

- e) **Respeto:** *El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.*

- g) **Responsabilidad:** *Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los congresistas como institución primordial del Estado.*

- j) **Integridad:** Debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario
(...)

- b) *Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.*

EN CONSECUENCIA:

Visto y debatido el informe de Calificación recaído en el EXP. N° 046-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte y se disponga el inicio del proceso de investigación contra la congresista **TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA**, por la presunta infracción al artículo 1, 2 y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y artículo 3, literales e), g) j) artículo 5 literal b) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; se procedió a la votación con el siguiente resultado: **A FAVOR (05)** Carlos Antonio Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Kelly Portalatino Ávalos y Karol Ivett Paredes Fonseca. **EN CONTRA (7)** Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón García; Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldermar Cerrón Rojas, Juan Carlos Lizarzaburu, Jorge Morante Figari y Rosío Torres Salinas, **EN ABSTENCIÓN (4)**: María Agüero Gutiérrez, Javier Rommel Padilla Romero, Hitler Saavedra Casternoqué y Elías Marcial Varas Meléndez; en consecuencia, el Informe de Calificación ha sido **DESAPROBADO** por **MAYORIA**.

RESUELVE:

Declarar **IMPROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N° 046-2021-2022/CEP-CR; presentada por el ciudadano Javier Idelfonso Adrianzen Carreño contra la congresista Tania Estefany Ramírez García por presunta infracción al Código y Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y, en consecuencia, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**.

NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las partes, con las formalidades de ley.

Lima, 24 de mayo de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidenta
Comisión Ética Parlamentaria

DIEGO ALONSO F. BAZÁN CALDERÓN
Secretario
Comisión Ética Parlamentaria